

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).
Interlocutorio N° 25

Referencia:
Proceso: VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: MARÍA OLGA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ
Demandado: LUIS GUSTAVO VARGAS VÉLEZ
Radicación: 2020-00258

Encontrándose en firme al auto admisorio de la demanda, y vencido el término de traslado al demandado en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el artículo 392 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **TRES (3) DE FEBRERO DE 2021, A LAS 08:30 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 1 al 19.

B. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

- 1 DOCUMENTALES
Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de contestación de la demanda, visibles a folios 33 vlto al 41.
- 2 TESTIMONIOS
Se recibirá declaración a las siguientes personas:

GERMAN ANTONIO LENGUA MATATO
LUIS FERNANDO DUQUE OSSA
DIEGO FERNANDO OSORIO VÁSQUEZ
JHON JAIRO DUQUE OSSA
LUIS OCTAVIO OSSA OBANDO

Quienes serán citados a través de la parte demandada, para la fecha agendada.

3 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la demandante MARÍA OLGA RAMÍREZ DE GUTIÉRREZ.

C. DECRETADO DE OFICIO.

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte a los extremos procesales.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 06 del 21 de enero de 2020

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA